

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022) – En la fecha paso al despacho el presente proceso con la finalidad de resolver una solicitud de fecha 30 de junio de 2022, mediante la cual LEONARDO PARODI SOLANO, hijo del demandado, solicita se emita orden de pago a su nombre y se ordene la apertura de una cuenta de alimentos, en el Banco Agrario de Colombia. Sírvase proveer.

(sin necesidad de firma)
MARÍA FERNANDA ESPITIA PÉREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
PROVIDENCIA	AUTORIZACIÓN DE PAGO DE TÍTULOS CON ABONO EN CUENTA.
DEMANDANTE	YOLANDA SOLANO PULIDO
DEMANDADO	GUSTAVO ADOLFO PARODI GONZALEZ
RADICADO:	44-430-31-84-001-2009-00190-00.

Vista la nota secretarial que antecede, se recibe a través del correo institucional memorial allegado por el joven LEONARDO PARODI SOLANO, hijo del demandado y beneficiario de la cuota alimentaria, en la que solicita se ordene, a su orden, el pago de la cuota alimentaria, además, peticiona se aperture cuenta de ahorros.

Por ser viable el primero de los perdidos del peticionario, el despacho accede a su solicitud y se autoriza que los dineros que por concepto de cuota alimentaria ingresa a la cuenta que para depósitos judiciales tiene este juzgado en el Banco Agrario, sea cancelada directamente al joven LEONARDO PARODI SOLANO identificado con la C.C. No. 1.193.431.065.

De otro lado, en tratándose de la apertura de la cuenta de ahorros, se negará el pedido, debiendo hacer este trámite directamente en la entidad bancaria. Para el efecto, por secretaria, certifíquese la existencia del proceso para que el signatario realice la gestión correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA

(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsj20-11567 CSJ)

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
JUEZ

GRQB/YALA